

DEPENDENCIA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE AMACUECA
NUMERO DE OFICIO	685/2
EXPEDIENTE	



ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD DE INFORMACION

A QUIEN CORRESPONDA:

De acuerdo a la ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su solicitud de Información fue recibida el día de hoy 22 veintidós de Julio del 2016 dos mil dieciséis. **No. De Folio 02172216**

La información que se solicito fue: **DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITO; Copia digital de la VERSION PÚBLICA de los resultados de los Exámenes de los Directores de Seguridad Pública (o equivalentes) de los 125 municipios de Jalisco.**

El horario de atención de la Unidad de Transparencia es de 8:30 a 15:30 (días hábiles)



GOBIERNO MUNICIPAL

AMACUECA JALISCO 2015-2018

ATENTAMENTE
AMACUECA, JALISCO A 22 DE JULIO DEL 2016

LIC. NORMA LETICIA ACUÑA RAMIREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE AMACUECA



C.c.p. Archivo

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

En relación a su solicitud de información, recibida a través del Sistema Infomex, con mucho gusto le damos contestación a la misma de acuerdo a la nueva Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con No. De Folio 02172216, recibida en esta oficina el día 22 veintidós de Julio del 2016 dos mil dieciséis con el número de expediente UT/SGG/644/2016, la cual fue turnada para su contestación a la Dirección de Sindicatura Municipal de esta Administración. Contestación que le doy con fundamentos de acuerdo a la Ley.

De acuerdo a los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información del Estados de Jalisco y sus Municipios, la información recabada en las evaluaciones practicadas, es considerada como información Confidencial y Reservada.

Así mismo lo fundamentamos con el artículo 13 apartado 2 de la Ley de Control y Confianza del Estado de Jalisco. Que dice: Los resultados de los procesos de evaluación serán confidenciales y reservados para efectos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, excepto aquellos casos en que deban presentarse en procedimientos administrativos o judiciales.

Y el artículo 56 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; la clasifican como información confidencial y reservada. Artículo 56.- Los integrantes de las Instituciones de Procuración de Justicia deberán someterse y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y del desempeño con la periodicidad y en los casos que establezca la normatividad aplicable. Los resultados de los procesos de evaluación y los expedientes que se formen con los mismos serán confidenciales, salvo en aquellos casos en que deban presentarse en procedimientos administrativos o judiciales y se mantendrán en reserva en los términos



**GOBIERNO
MUNICIPAL**

**AMACUECA
JALISCO
2015-2018**



**GOBIERNO
MUNICIPAL**

**AMACUECA
JALISCO
2015-2018**

de las disposiciones aplicables, salvo en los casos que señala la presente ley.

Por lo que se pide garantizar la Confidencialidad y evitar alteración o pérdida transmisión o publicación y acceso no autorizado de la misma.

Sin otro particular en espera de que la contestación, me despido de usted quedando como su seguro servidor.

ATENTAMENTE

AMACUECA, JALISCO A 25 DE JULIO DEL 2016

LIC. NORMA LETICIA ACUÑA RAMIREZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA AMACUECA, JALISCO





**GOBIERNO
MUNICIPAL**

**AMACUECA
JALISCO
2015-2018**

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MPAL.
NUMERO DE OFICIO	684/2016
EXPEDIENTE	02/2016

SUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. NORMA LETICIA ACUÑA RAMIREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE AMACUECA,
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo de mi parte, ocasión que permite dar respuesta a su petición mediante oficio No. 683/2016 en el que solicita: **Copia digital de la VERSIÓN PÚBLICA de los resultados de los Exámenes de los Directores de Seguridad Pública (o equivalente).**

Le informo que de conformidad con la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios la información recabada, es considerada como **Información confidencial y reservada**; así mismo los artículos 13 de la ley de control y Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios y 56 de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la clasifican como **información confidencial y reservada** por lo que se pide garantizar la confidencialidad y evitar la alteración, pérdida, transmisión, publicación y acceso no autorizado de la misma.

Agradezco de antemano sus atenciones esperando contar con su comprensión.

ATENTAMENTE

"2016 Año de la acción ante el Cambio Climático"

"Gobernar y servir con sentido Humano"

Amacueca, Jalisco a 22 de Julio del 2016



Adán Barragan Valdivia
PROF. ADÁN BARRAGAN VALDIVIA
SINDICO MUNICIPAL

REUNION DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL



**GOBIERNO
MUNICIPAL**

**AMACUECA
JALISCO
2012-2015**

En Amacueca, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de Julio del 2016 dos mil dieciséis, siendo las 12:00 doce horas del mediodía, en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal. Se reúnen por primera vez la nueva titular de la Unidad de Transparencia de este municipio junto con el Comité de clasificación de la información para revisar y catalogar la información que hace unos días se hizo llegar a esta dependencia con número de **folio 02172216**.

A fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lista de asistencia
- 3.- Análisis de la solicitud con número de folio 02172216
- 4.- Clausura

En lo que respecta al punto;

- 1.- Bienvenida a cargo del Lic. César Augusto Anaya Valenzuela, Presidente del Comité para iniciar los trabajos.
- 2.- Lista de Asistencia. Se declara cuórum legal al encontrarse reunidos el total del comité;

Presentes:

PRESIDENTE: Lic. César Augusto Anaya Valenzuela. Presidente Municipal de Amacueca, Jalisco.

SECRETARIO: Lic. Norma Leticia Acuña Ramírez. Directora de la Unidad de Transparencia e Información Pública del Municipio de Amacueca, Jalisco.

SINDICO MUNICIPAL: Mtro. Adán Barragán Valdivia. Síndico Municipal.

- 3.- Análisis de la información. En esta ocasión llego una solicitud que se hizo via Infomex al correo del ayuntamiento con número de Folio 02172216, el cual ha texto dice lo siguiente: **DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITO: Copia digital de la VERSIÓN PÚBLICA de los resultados de los**

DEPENDENCIA UIT

NUMERO DE OFICIO 685/2016

EXPEDIENTE



**GOBIERNO
MUNICIPAL**

**AMACUECA
JALISCO
2015-2018**

Exámenes de los Directores de Seguridad Pública (o equivalentes) de los 125 municipios de Jalisco.

RESOLUCIÓN: Esta es una información reservada y confidencial de acuerdo a los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Jalisco y sus Municipios. La información recabada en las evaluaciones practicadas, es considerada como información Confidencial y Reservada.

Lo fundamentamos con el Artículo 13 de la Ley de Control y Confianza del Estado de Jalisco y el artículo 56 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública; La clasifican como información Confidencial y Reservada.

Por lo que se pide garantizar la Confidencialidad y evitar alteración o pérdida, transmisión o publicación y acceso no autorizado de la misma.

4.- Cierre de la Reunión. Habiéndose agotado todos los asuntos relacionados con la reunión y no teniendo más que tratar el C. Presidente del Comité el Lic. César Augusto Anaya Valenzuela, siendo las 13:00 trece horas procede hacer la clausura de la sesión del mismo día de su inicio.

POR EL COMITÉ:

LIC. CÉSAR AUGUSTO ANAYA VALENZUELA

PRESIDENTE

LIC. NORMA LETICIA ACUÑA RAMIREZ

SECRETARIO



MTRO. ADAN BARRAGÁN VALDIVIA

SINDICO MUNICIPAL